

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**7359** Orden EFP/428/2021, de 21 de abril, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de representantes de las Universidades.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado i), y 7, apartado 1, del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros, nombrados por la Ministra de Educación y Formación Profesional, dos de los cuales serán nombrados a propuesta de la Conferencia General de Política Universitaria y dos a propuesta del Consejo de Universidades.

Asimismo, según dispone el artículo 9, apartado 1 b) del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo Escolar del Estado cuando dejen de concurrir los requisitos que determinaron su designación.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, dispongo:

Primero.

El cese, por el grupo de representantes de las Universidades, de los siguientes Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar del Estado, agradeciéndoles los servicios prestados:

A) A propuesta de la Conferencia General de Política Universitaria:

Titular: Doña M.<sup>a</sup> Inmaculada Ramos Tapia.

Sustituta: Doña Pilar Ezpeleta Piorno.

B) A propuesta del Consejo de Universidades:

Titular: Don Miguel Ángel Collado Yurrita.

Segundo.

El nombramiento, por el mismo grupo de representantes de las Universidades, de los siguientes Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar del Estado, de forma correspondiente a los ceses del apartado anterior:

A) A propuesta de la Conferencia General de Política Universitaria:

Titular: Doña Pilar Ezpeleta Piorno.

Sustituto: Don Juan José García Machado.

B) A propuesta del Consejo de Universidades:

Titular: Don José Luján Alcaraz.

Tercero.

El mandato de los Consejeros y Consejeras nombradas por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que habrían de cesar los Consejeros y

Consejeras en cuyo lugar se les nombra, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7.2 y 10.1 del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio.

Madrid, 21 de abril de 2021.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, María Isabel Celaá Diéguez.